

Circular nº 1 / 2024
Alicante, 3 de enero de 2024

EXTENSIÓN: A todos los colegiados

ASUNTO: Política para el canje de sellos distintivos

Estimado/a compañero/a:

Te recordamos que como en años anteriores, las pautas de funcionamiento para el canje de los sellos distintivos que se aplicarán **a partir del 1 de enero de 2024** son las siguientes:

- **Sólo se podrán canjear sellos distintivos del año inmediatamente anterior.** Es decir, a partir del 1 de enero de 2024, sólo se podrán canjear sellos de 2023 y así en sucesivos años.
- La **fecha límite** para canjear sellos distintivos del año anterior será el **31 de marzo** de cada año.

Ruego lo tengas en cuenta ya que el programa informático no va a permitir proceder de otra forma.

Como informo el ICJCE en su circular G09/2023, de 21 de diciembre, un año más, el precio de los sellos y las cuotas no aumenta en 2024.

Asimismo, te acompañamos una plantilla para la solicitud de sellos físicos por si es de utilidad.

[Formulario pedido sellos](#)

Si estás interesado en utilizar el sello digital, te explicamos en el siguiente enlace los pasos a seguir:

[Más información sobre el sello digital](#)

Se puede usar indistintamente el sello físico o digital en función de tus necesidades.

Si necesitas alguna información adicional, puedes contactar con la secretaría del Colegio.

Cordialmente,

Secretaría de Alicante

Colegio Oficial de Censores Jurados
De Cuentas de la Comunidad Valenciana
965 641 882 alicante@icjce.es